



**ACUERDO No. 011**  
**Decisión aprobada en Junta Directiva**  
**del día 29 de octubre de 2020**

La Junta directiva del Fondo de empleados de la Cámara de Comercio de Cali, en ejercicio de sus atribuciones, en especial de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 45 del estatuto del FECC y comprometida con el propósito de la organización, acuerda:

1. **Decretar el pago de interés a la cuenta de ahorro permanente** a la tasa de **2,85% E.A.**, sobre el saldo diario promedio del semestre en dicha cuenta, durante el período comprendido entre el 1º. de julio y 31 de diciembre de 2020.

**NOTA:** Los rendimientos financieros superiores a \$1.958 diarios generan retención en la fuente equivalente al 7%, la cual será descontada del rendimiento total, según lo establece el artículo 395 del Estatuto Tributario.

El valor de los **RENDIMIENTOS** se dará a conocer a través de circular que se enviará a cada asociado y el pago se hará en efectivo del 28 al 30 de diciembre de 2020, en su cuenta de nómina registrada.

Para llevar a cabo este proceso de manera exitosa requerimos la actualización de sus datos personales en nuestra plataforma virtual, por favor siga el siguiente link <http://fondoccc.com/> y realice el paso a paso adjunto en este correo.

Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2020

*¡Juntos  
progresamos!*